



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 21 de noviembre de 2022

Visto el Informe N° 123-2022-UP-OP-INCN Y Informe N° 351-2022-INCN-OP-UBP, emitido por la Unidad de Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

CONSIDERANDO:

Que, con Ley N° 31538 se aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de los Gastos asociados a la Emergencia Sanitaria producida por la COVID-19, la Reactivación económica, y otros gastos de las Entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otras medidas; mediante el cual, en el artículo 27° se autoriza el crédito suplementario para el fortalecimiento de la capacidad resolutive y mejorar la respuesta sanitaria de los establecimientos de salud a nivel nacional, a través del cierre de brechas de recursos humanos en salud en los establecimientos del primer, segundo y tercer nivel de atención, mediante la contratación de personal, bajo los alcances del régimen del Decreto Legislativo N° 1057 durante el mes de diciembre de 2022;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 910-2022/MINSA, de fecha 14 de noviembre del 2022, se aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para el procedimiento de reasignación bajo contrato administrativo de servicios del personal de salud en el marco del artículo 27 de la Ley N° 31538 – tercera Convocatoria";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, de fecha 03 de febrero de 2017, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, con el objeto de garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, el numeral 1.4 de la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2021-SERVIR-PE, establece recomendaciones a las Oficinas de Recursos Humanos de los tres niveles de gobierno respecto a seguir para la implementación de procesos virtuales de concursos públicos para la selección de personal correspondiente al Decreto Legislativo N° 1057; es así que plantea en el citado numeral sobre la conformación del Comité de Selección, recordando que los miembros del Comité de Selección deben abstenerse de participar del proceso de aquellas personas que generen abstención en los supuestos señalados en dicho numeral, asimismo el trámite se lleva a cabo conforme al procedimiento previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto supremo N° 004-2019-JUS;

Que, dando cumplimiento a las disposiciones señaladas, la Oficina de Personal procede a la conformación del Comité de Evaluación, en cumplimiento del Documento Técnico "Lineamientos para el procedimiento de reasignación bajo contrato administrativo de servicios del personal de salud en el marco del artículo 27 de la Ley N° 31538 – Tercera Convocatoria", aprobado por Resolución Ministerial N° 910-2022/MINSA, donde en su numeral 6.1.2 dispone la Conformación del Comité de Selección CAS, que se encargará del proceso de selección, siendo autónomo en todas sus actuaciones, en las etapas de Evaluación de Requisitos Mínimos, Evaluación Curricular y se conformará por: a) Un (01) representante (titular y suplente) de la Oficina de Personal, órgano o unidad orgánica de la entidad; b) Un (01) representante (titular y suplente) del área usuaria de la entidad;

./.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
SILVIA DEL ROSARIO BENNEZU CARDENAS
Jefa de Beneficios y Pensiones



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
.....
"SIL VIA DEL ROSARIO" BENIGNO Cárdenas
Jefa de Beneficios y Pensiones

..... Asimismo, indica que el Órgano de Control Institucional de la entidad, designará un representante quién actúa en calidad de veedor;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias, Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA, que delega a las oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces la facultad de formalizar las acciones de personal;

Con el visto bueno de la Jefa de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR el Comité de Evaluación para la reasignación bajo contrato administrativo de servicios del personal de salud en el marco del artículo 27 de la Ley N° 31538 – Tercera Convocatoria, que presten servicios en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, para el ejercicio presupuestal 2022, en el marco de los dispuesto por Ley N° 31538, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- Mg. Marlene katherine SUASNABAR CAYCO, representante de la Oficina de Personal
- Un representante del área usuaria que formule el requerimiento de contratación, quien actuará como segundo miembro.

MIEMBROS SUPLENTE:

- Abg. Luz Marina MARIN SERNADAS, suplente del representante de la Oficina de Personal.
- El suplente del segundo miembro, será designado por el área usuaria que formule el requerimiento de contratación

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas para los fines correspondientes.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Administrativa en la página WEB del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
.....
Mg. Marlene Katherine Suasnabar Cayco
JEFA DE LA OFICINA DE PERSONAL
Oficina Ejecutiva de Administración

MKSC/sbc.
c.c
D.G ()
Legajo ()
Interesado ()
Archivo ()